



Expediente

2024/29-GUACON

ACUERDO DE JGL - Junta de Gobierno Local

**ASUNTO: PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE COMIDA A MENORES CORRESPONDIENTE A DISTINTOS PROGRAMAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. EXPTE.: 2024/29-GUACON. REF.: G/GUA/CAG/MPS.**

Queda adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

**ANTECEDENTES**

1º. En fecha 13 de marzo de 2024, por la TAG Municipal del Área de Servicios a la Persona, se elabora Informe justificativo de la necesidad e idoneidad del contrato administrativo de servicio *"para la contratación de comida a menores correspondiente a distintos programas y servicios municipales"*, por las razones que se indican en el informe.

Asimismo, obra en el expediente informe relativo al cumplimiento del artículo 308.2 de la LCSP, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la TAG Municipal del Área de Servicios a la Persona.

Consta en el expediente informe de sostenibilidad financiera de la DA 3ª de la Ley 9/2017, en relación el 7.3 de la LO 2/2012, emitido por la TAG Municipal del Área de Servicios a la Persona en fecha 13 de marzo de 2024, relativo a este contrato.

2º. En fecha 9 de mayo de 2024, por la Coordinadora de Servicios Sociales se elabora el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de servicio *"para la contratación de comida a menores correspondiente a distintos programas y servicios municipales"*, con las características técnicas que figura en el mismo.

3º. En fecha 14 de mayo de 2024, por el TAG de Contratación que suscribe se elabora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364206170267117



contratación, determinándose el procedimiento de licitación mediante expediente ordinario y la adjudicación por procedimiento abierto simplificado del artículo 159.1 de la LCSP, y la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en función de varios criterios de adjudicación, conforme a la cláusula 11 del Cuadro de Características del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el presupuesto máximo de licitación de 44.490,55 € (IVA 10% incluido), distribuido de la siguiente forma:

**Lote 1:** Centro de día de menores.: 36.046,80 € (IVA 10% incluido).

**2024:** Del 1 de octubre al 31 de diciembre (56 días x 17 comensales; 578 menús x 7,6 € precio menú IVA incluido) 7.235,20 € IVA incluido.

**2025:** Del 1 de enero al 31 de diciembre (223 días x 17 comensales; 3.791 menús (comida y merienda o desayuno) x 7,6 € precio menú IVA incluido) 28.811,60 € IVA incluido.

**Lote 2:** Programa de alimentación a menores que no disponen del servicio de comedor escolar o se encuentran en periodo no lectivo 8.443,75 € (IVA 10 % incluido)

**2024:** Del 1 de octubre al 31 de diciembre (122 días) 244 menús (comida) x 6,25 € precio menú IVA incluido 1.525 € IVA incluido.

**2025:** Del 1 de enero al 31 de diciembre (365 días); 1107 menús (comida) x 6,25 € precio menú IVA incluido 6.918,75 € IVA incluido.

Podrán presentarse ofertas para uno solo o para los dos lotes.

El plazo de duración del contrato se extenderá desde el 1 de octubre de 2024 o la fecha efectiva de la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo prorrogable por UN AÑO.

4º. En fecha 1 de julio de 2024 por el TAG de Contratación se emite informe propuesta relativo al inicio de licitación del presente contrato. Contando con el visto bueno del Secretario de la Corporación.

5º. En fecha 8 de julio de 2024, por la Intervención municipal se emite Informe en el que se justifica que existe en el presupuesto **2024**, crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la autorización del gasto por importe de **8.760,2 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente, realizándose la oportuna retención de crédito:

**08 23102 22612 Actividades centro de día.....7.235,20€ (correspondiente con el Lote 1)**

**08 23100 22612 Actividades programa intervención con menores y familia....1.525,00€ (correspondiente con el Lote 2)**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364206170267117



Asimismo respecto del gasto plurianual se informe de que, según el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá adquirir compromiso de gasto sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente por importe total de **35.730,35 € para el año 2025** en el Presupuesto de la anualidad de 2025 respectivamente, realizándose la correspondiente retención de crédito para dicha anualidad.

## CONSIDERACIONES

PRIMERA. La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-.

SEGUNDA. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de Servicios, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP 2017.

TERCERA. El Expediente de Contratación se iniciará por el órgano de contratación justificando la necesidad del mismo, y al ser en el presente caso el régimen del contrato el de servicios y de conformidad con lo señalado en el artículo 116.4.f) de la LCSP 2017, exige, como trámite indispensable, el informe de Justificación de la necesidad, que obra en el expediente administrativo. Al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el Contrato, con precisión de su plazo de duración y, cuando estuviere prevista, de su posible prórroga y alcance de la misma que, en todo caso, habrá de ser expresada, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la DA 3ª de la Ley 9/2017, en relación el 7.3 de la LO 2/2012, y al ser el presente un contrato mayor, es preciso el informe de sostenibilidad, que obra en el expediente.

CUARTA. Al Expediente se incorporarán, siempre que el contrato origine gastos para la Administración, el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, la fiscalización previa de la Intervención y la aprobación del gasto.

QUINTA. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá aprobarse previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la perfección y,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364206170267117



en su caso, licitación del contrato. Incluirá los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del Contrato. Asimismo, el contrato se ajustará al contenido del mismo, y sus cláusulas se consideran parte integrante del Contrato. La aprobación del Pliego corresponderá al órgano competente.

SEXTA. Respecto del preceptivo informe de Secretaría a que hace referencia el apartado octavo de la disposición adicional tercera de la LCSP 2017, valga como tal el presente Informe visado por el Secretario municipal, sobre adecuación a la legalidad del Expediente, cuyas características principales son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado del art. 159.1 de la LCSP

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Oferta económicamente más ventajosa en función de varios criterios de adjudicación conforme a la cláusula 11 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PLAZO EJECUCIÓN: Desde el 1 de octubre o fecha efectiva de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Municipal, conforme al Decreto de Alcaldía de delegación de competencias 2023001224 de 21 de junio de 2023, y la Disposición adicional Segunda del LCSP 2017.

SÉPTIMA. Por todo lo anteriormente expuesto cabe concluir que el expediente que se acompaña para el contrato administrativo de servicio de *“para la contratación del servicio de comida a menores correspondiente a distintos programas y servicios municipales”*, se adecúa a la legislación vigente, en los términos referidos.

OCTAVA. Conforme a la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano de contratación designará un Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación del servicio, por lo que se propone el nombramiento del mismo.

NOVENA. Conforme dispone el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP 2017 la Alcaldía tiene atribuida la competencia para contratar respecto de aquellos contratos cuya cuantía no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, requisitos que se cumplen en el presente caso.

Le corresponde a la Alcaldía aprobar, igualmente, el Expediente de Contratación, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenar el gasto y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Estas competencias han sido delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Municipal mediante Decreto 2023001224 de 21 de junio de 2023.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364206170267117



## ACUERDO

**PRIMERO.-** Hacer suyo como memoria justificativa los informes elaborados por la TAG del Área de Servicios a la Persona y de la Coordinadora de Servicios Sociales y que constan en el expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan para la licitación del Contrato administrativo de servicio *“PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A MENORES CORRESPONDIENTE A DISNTITOS PROGRAMAS Y SERVICIOS MUNICIPALES”*, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado del artículo 159.1 de la LCSP, y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en función de varios criterios de adjudicación, conforme a la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con un presupuesto de licitación de **44.490,55 € (IVA 10% incluido)**, correspondiendo 40.445,95 € al objeto del contrato y 4.044,46 €, al Impuesto sobre el Valor Añadido (10%).

**Lote 1:** Centro de día de menores.: 36.046,80 € (IVA 10% incluido).

**2024:** Del 1 de octubre al 31 de diciembre (56 días x 17 comensales; 578 menús x 7,6 € precio menú IVA incluido) 7.235,20 € IVA incluido.

**2025:** Del 1 de enero al 31 de diciembre (223 días x 17 comensales; 3.791 menús (comida y merienda o desayuno) x 7,6 € precio menú IVA incluido) 28.811,60 € IVA incluido.

**Lote 2:** Programa de alimentación a menores que no disponen del servicio de comedor escolar o se encuentran en periodo no lectivo 8.443,75 € (IVA 10 % incluido)

**2024:** Del 1 de octubre al 31 de diciembre (122 días) 244 menús (comida) x 6,25 € precio menú IVA incluido 1.525 € IVA incluido.

**2025:** Del 1 de enero al 31 de diciembre (365 días); 1107 menús (comida) x 6,25 € precio menú IVA incluido 6.918,75 € IVA incluido.

Podrán presentarse ofertas para uno solo o para los dos lotes.

El plazo de duración del contrato se extenderá desde el 1 de octubre de 2024 o la fecha efectiva de la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo prorrogable por UN AÑO.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y aprobar el gasto correspondiente por importe total de **8.760,2 €** para la presente anualidad **2024**, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente del presupuesto de **2024**, y por los siguientes importes:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364206170267117



08 23102 22612 Actividades centro de día.....7.235,20€ (correspondiente con el Lote 1)

08 23100 22612 Actividades programa intervención con menores y familia....1.525,00€  
(correspondiente con el Lote 2)

**TERCERO.-** Aprobar y comprometer el gasto plurianual para la anualidad de **2025** sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito por importe de **35.730,35** euros correspondiente al servicio de **2025**, y con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente y por los siguientes importes:

08 23102 22612 Actividades centro de día.....28.811,60€ (correspondiente con el Lote 1)

08 23100 22612 Actividades programa intervención con menores y familia....6.918,75€  
(correspondiente con el Lote 2)

**CUARTO.-** Nombrar a Doña María del Carmen Sabater Altet, Coordinadora de Servicios Sociales como Responsable del contrato; conforme a la cláusula E del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**QUINTO.-** Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Corporación, en los términos establecidos en el artículo 159.2 de la LCSP2017. Asimismo, publicar dicha información en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para cuyo acceso figura un enlace a dicha Plataforma en el Perfil del Contratante de la página web municipal.

**SEXTO.-** Notificar el presente Acuerdo al Responsable del contrato y comunicarlo a las Áreas de Recursos Económicos (Intervención), Área de Servicios a la Persona (Servicios Sociales) y Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo).

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado JGL - Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de julio de 2024, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretaria Accidental

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 16/07/2024 Hora: 16:22:34

Fdo: María Ángeles López Tomás  
Fecha: 16/07/2024 Hora:21:31:50

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364206170267117

